



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de octubre del 2023



VISTO,

La solicitud de licencia por asuntos particulares, sin goce de remuneraciones, de fecha 02 de octubre del 2023, presentado por el servidor CASTILLO ECHEGARAY SHEILA RUTH, médico cirujano especialista en medicina física y rehabilitación contratado bajo la modalidad del Decreto de Ley 1057, del Hospital II-2 Tarapoto de la OGESS ESPECIALIZADA,



CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la servidora Castillo Echegaray Sheila Ruth, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por asuntos particulares por un período de sesenta y uno (61) días, contados a partir del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2023.

Qué, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado;

Que, del Reglamento de la citada norma, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en su numeral 12.2 del artículo 12° que suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causa debidamente justificadas;

Que, el Artículo 39° de la R.M. 734-2017/MINSA, del Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Pública del Ministerio de Salud, la licencia por motivos particulares se otorga hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio. Para que proceda no debe haber hecho uso de licencias por noventa (90) días en el período de doce (12) meses anteriores a la petición, como lo señala el Art. 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con la Resolución Directoral N°001-93-INAP-DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP.

Que, mediante informe técnico N° 531-2022-SERVIR-GPGSC, que establece en su numeral 2.16 la licencia sin goce de haber que se otorga a los servidores



del régimen CAS debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral general que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo N° 276 o 728), aplicándose el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia.

Que, contando con el visto bueno de: la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y oficina de Asesoría Legal de la OGESSE ESPECIALIZADA;

Qué, en uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral N° 649-2023-OGESSE ESPECIALIZADA, de fecha 10 de agosto de 2023 mediante el cual se designa al director de recursos humanos y docencia, rubricar documentos de carácter interno de la OGESSE ESPECIALIZADA, a partir del 10 de agosto de 2023.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, sesenta y uno (61) días de **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, a partir del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2023, la servidora Castillo Echegaray Sheila Ruth, médico cirujano especialista en medicina física y rehabilitación del Hospital II-2 Tarapoto de la OGESSE ESPECIALIZADA. El periodo que comprende esta licencia, no será considerada para el cómputo de su tiempo de servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, El efecto de descuento de su remuneración se realizará en los meses de, octubre y noviembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, Agréguese a su legajo y transcribese a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la oficina de informática y comunicaciones inmersa el citado documento en el portal de transparencia institucional.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
OGESSE ESPECIALIZADA

Mag. CPCC. Katerine García Villanueva
Mat. 19-193 CCPSM
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y DOCENCIA